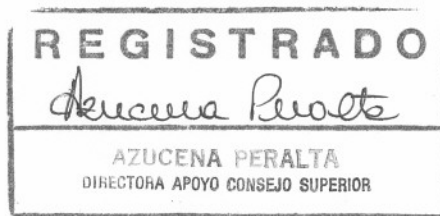




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1305/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alberto Atilio VIARENGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1305/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1305/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la aprobación de la materia Organización y Proyecto de Plantas Industriales, eximiéndolo de la correlativa inmediata Elementos de Máquinas, al alumno Alberto Atilio VIARENGO, Legajo N° 11868, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1083/2001

mel

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR